

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19538 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 994/1994, interpuesto por doña María Cruz Lumbreras Juan.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 13 de octubre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 994/1994, en el que son partes, de una, como demandante doña María Cruz Lumbreras Juan, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14 de marzo de 1994, sobre cuantía de los trienios perfeccionados en distintos cuerpos o escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Cruz Lumbreras Juan, contra la Resolución que denegó su petición por la que interesaba percibir la totalidad de los trienios, en la cuantía correspondiente al grupo actual de pertenencia, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es ajustada a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevenida por el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y contra la que no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1996.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19539 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1996, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el segundo trimestre del ejercicio 1996.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en 12 mensualidades para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el segundo trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 1995, prorrogados por el Real Decreto-ley 12/1995, para el ejercicio 1996, la mencionada subvención se ha llevado a efecto abonándose las siguientes cantidades:

Partido Popular: 918.430.977 pesetas.
 Partido Socialista Obrero Español: 779.436.582 pesetas.
 Izquierda Unida: 192.307.512 pesetas.
 Partido Socialista de Cataluña (PSC-PSOE): 140.794.749 pesetas.
 Convergencia i Unió: 109.702.095 pesetas.
 Partido Aragonés-Partido Popular: 41.672.985 pesetas.
 Partido Nacionalista Vasco: 31.445.316 pesetas.
 Coalición Canaria: 23.083.677 pesetas.
 Iniciativa per Catalunya-Els Verds: 23.557.692 pesetas.
 Bloque Nacionalista Galego: 18.614.475 pesetas.
 Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 12.193.275 pesetas.
 Esquerra Republicana de Catalunya: 12.682.887 pesetas.
 Eusko Alkartasuna: 9.679.566 pesetas.
 Unión Valenciana: 7.459.371 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de julio de 1996.—El Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

MINISTERIO DE FOMENTO

19540 *ORDEN de 31 de julio de 1996 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricados por Vidrios y Cristales Planos Solé, en su factoría de Girona.*

Por Orden de 2 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por Vidrios y Cristales Planos Solé, en su factoría de Girona, con el nombre comercial de «Climalit».

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de nombre del producto, habiéndose hecho la comprobación pertinentes y efectuadas las inspecciones reglamentarias para el seguimiento del producto, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de Creación del Sello INCE, y a propuesta de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Thermosole», fabricado por Vidrio y Cristales Planos

Solé, en su factoría de Girona, quedando sin efecto la concesión, por Orden de 2 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), por la que se Concede el Sello INCE al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por Vidrios y Cristales Planos Solé, en su factoría de Girona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

19541 *ORDEN de 22 de julio de 1996 por la que se autoriza la denominación específica de «Giner de los Ríos» al Centro Público de Educación de Adultos de Don Benito (Badajoz).*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Badajoz solicitando denominación específica para el Centro Público de Educación de Adultos de Don Benito, sito en avenida Alonso Martín, 4.

Teniendo en cuenta el acuerdo del claustro de profesores del citado centro, así como el visto bueno del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).

Visto el Real Decreto 1628/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 23 de julio), por el que se creaba el referido centro.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro Público de Educación de Adultos, sito en avenida Alonso Martín, 4, de Don Benito (Badajoz), la denominación específica de «Giner de los Ríos».

Lo que comunico para su conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

19542 *ORDEN de 26 de julio de 1996 por la que se autoriza el cambio de titularidad y de denominación de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Sagrado Corazón» y «San José», de Corrales de Buelna (Cantabria).*

Visto el expediente promovido por el representante de la titularidad de los centros denominados «San Juan Bautista», de los Corrales de Buelna, solicitando el cambio de titularidad y denominación de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria denominados «Sagrado Corazón» y «San José», sitos en la calle La Pontanilla, número 1, de Corrales de Buelna (Cantabria).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Sagrado Corazón» y «San José», sitos en la calle La Pontanilla, número 1, de Corrales de Buelna (Cantabria), que en lo sucesivo será ostentada por la congregación religiosa «Hermanas de las Escuelas Cristianas», que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, aquellas que la correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—Autorizar el cambio de denominación específica de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Sagrado Corazón» y «San José», que pasan a denominarse «San Juan Bautista».

Tercero.—El cambio de la titularidad y denominación surtirá efectos a partir del próximo curso escolar 1996/97 y no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto.—Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Madrid, 26 de julio de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

19543 *ORDEN de 26 de julio de 1996 por la que se modifica la actual autorización del centro privado de Educación Infantil «Sagrada Familia».*

Visto el expediente tramitado, a instancia de doña Juana Rodríguez Rodríguez, representante legal de las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, titular del centro privado denominado «Sagrada Familia», domiciliado en la calle Jorge Juan, número 165, de Madrid, solicitando modificación de la autorización del centro por ampliación de tres unidades de Educación Infantil.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro privado que se describe a continuación, ampliando tres unidades de Educación Infantil.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Sagrada Familia».

Persona o entidad titular: Hijas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

Domicilio: Calle Jorge Juan, 165.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Segundo Ciclo.

Capacidad: Nueve unidades con 217 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, y hasta que no se implante las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), el centro «Sagrada Familia», hasta la finalización del curso 1999/2000, dispondrá de una capacidad máxima de nueve unidades de Educación Infantil, Segundo Ciclo, con 305 puestos escolares.

Tercero.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/1991, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Cuarto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Quinto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de julio de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.